

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA SEGUNDA DE ORALIDAD MAGISTRADO PONENTE: GONZALO ZAMBRANO VELANDIA

Medellín, siete (7) de junio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS

CONTRACTUALES

DEMANDANTE: EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO **RADICADO:** 05 001 23 33 000 2012 00244 00

INSTANCIA: PRIMERA

PROVIDENCIA: AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.234

Subsanado el requisito señalado en la audiencia inicial llevada a cabo el día veintinueve (29) de mayo de 2013, y de conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso, se procede a **DAR TRASLADO** a la parte demandada del juramento estimatorio de las pretensiones de la demanda de la referencia, presentado mediante memorial del día treinta y uno (31) de mayo de la presente anualidad, por el término de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GONZALO ZAMBRANO VELANDIA MAGISTRADO